Seguro combinado y de daños excepcionales en cebolla

21-12-2006
Normativas
Objeto:
Se establece ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado de cebolla, que cubre los riesgos de helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales.

Concepto:
La Orden recoge aspectos de:

- Ámbito de aplicación: cubre los riesgos de helada, pedrisco e inundación-lluvia torrencial y garantía de daños excepcionales en todas las parcelas que se encuentren situadas en las comarcas y provincias relacionadas en el anexo.

- Producciones asegurables: todas las variedades de cebolla, susceptible de recolección dentro del período de garantía y siempre que se trate de cultivo al aire libre, admitiéndose la utilización de túneles u otros sistemas de protección durante las primeras fases del cultivo, y que cumplan los requisitos de cada modalidad:

Clase I: Las variedades de cebolla cuyo ciclo productivo corresponda a la modalidad «A», ciclo tardío.

Clase II: Las variedades de cebolla cuyo ciclo productivo corresponda a la modalidad «B», ciclo precoz medio.

- Condiciones técnicas mínimas de cultivo.

- Rendimiento asegurable.

- Precio unitario.

- Periodo de garantía: se inicia con la toma de efecto, siempre posteriormente al trasplante y arraigo de la planta, y con la primera hoja verdadera visible; y vence con la recolección, o retirada de la parcela tras oreo, o en las fechas establecidas como límite máximo en el anexo.

Se disponen en el anexo las provincias, los ámbitos de aplicación, riesgos, finalización del período de suscripción, límite de garantías y duración máxima garantías (meses).

Base legal:
Orden APA/3886/2006, de 7 de diciembre, por la que se definen el ámbito de aplicación, las condiciones técnicas mínimas de cultivo, rendimientos, precios y fechas de suscripción en relación con el seguro combinado y de daños excepcionales en cebolla, comprendido en el Plan Anual de Seguros Agrarios Combinados.
ORD2006-3886-45290-45294.pdf [1]

Periodo:
Inicio de suscripción se iniciará el 15 de enero y finaliza en distintas fechas según el anexo.

Enlaces:
[1] http://www.besana.es/legislacion/leg/boe/ORD2006-3886-45290-45294.pdf